CONTRATO Nº 07/2.023

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.023

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** con RUC N° 80091587-9, domiciliado en la casa de las calles Ernesto San Martin 436, Lambaré – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **HEVE CELESTE VELILLA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.225.505** en calidad de representante legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "Adquisición de Alimentos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.468.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/23 "Adquisición de Alimentos", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 67/2.023.

Corporación Agartha S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Azucar blanca en bolsa de 50 kilogramos.	Kilogramos	BOLSA	4	Delice	Paraguay	354,850	1,419,400
3	Banana por unidad conforme a la plantilla del sicp	Unidad	Unidad	120	Distribuidora Los Hermanos	Paraguay	3,100	372,000
4	Leche de entera liquido conforme a la plantilla del sicp	Litros	Unidad	140	Lactreos La Fortuna	Paraguay	7,120	996,800
5	Yogurt dietetico en pote de 350 gramos	Gramos	POTE	300	Lactreos La Fortuna	Paraguay	4,650	1,395,000
6	Huevo de gallina en plancha de 30 unidades	Unidad	Unidad	20	Nutrihuevos	Paraguay	34,120	682,400
7	Leche descremada liquido en envase tetrapack de 1 litro	Litros	Unidad	140	Lactreos La Fortuna	Paraguay	6,350	889,000
8	Café Soluble en frasco de 200 gramos	Gramos	Unidad	60	Nescafe	Brasil	55,430	3,325,800
9	Edulcorante liquido de 500 ml	Mililitros	Unidad	40	Si Diet	Paraguay	19,400	776,000
11	Té verde en caja de 20 unidades	Unidad	Caja	20	Te Guarani	Paraguay	16,220	324,400
12	Galletita Salvada conforme a la plantilla del sicp	Gramos	Unidad	60	Hogareñas	Paraguay	8,140	488,400
13	Caramelo de leche en paquete de 660 gramos	Gramos	Paquete	20	Embare	Brasil	34,270	685,400
16	Mamón por unidad	Unidad	Unidad	40	Distribuidora Los Hermanos	Paraguay	9,200	368,000
TOTAL, IVA INCLUIDO								**11,722,600**

El Monto total Adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 11.722.600. (guaraníes once millones setecientos veinte y dos mil siecientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Corporación Agrolne S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Coordinación Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Corporación Agrima S.A.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio de 2.023.

HEVE CELESTE VELILLA FERNANDEZ
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
C.I.C. Nº 4.225.505
Contratista

Corporación Agartha S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante